



**ACTA NÚMERO 38/2017 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con cinco minutos del día lunes quince de octubre de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 5, 7, 9 fracción I, inciso a), 11, 12 fracciones I y II, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 1, 17, 18, 19, 21, 22, fracciones II, XXI, XXIV, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, XXXIV y XLVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Victor Manuel Rivero Alvarez, y Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar Sesión Privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -

**PRIMERO.** Se pasa la lista de asistencia y contestan afirmativamente los integrantes presentes de este órgano colegiado por lo tanto existe Quorum para sesionar válidamente, conforme a los artículos 683 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

**SEGUNDO.** El Magistrado Presidente somete a consideración el orden del día, a lo que se acuerda por UNANIMIDAD, con apoyo en los artículos invocados en el punto que antecede, se aprueba el siguiente orden del día: Primero: Lista de asistencia y verificación de quórum; Segundo: Aprobación del Orden del Día; Tercero: Acuerdo por el que, con fundamento en los



artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 88.1 y 88.7 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que establece el artículo 107, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, presenta la propuesta de adición de un artículo 32 bis, al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por concepto de haber de retiro de los Magistrados Electorales; lo anterior con fundamento en los artículos 187, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; por lo que sometida al estudio y análisis de los integrantes de este órgano jurisdiccional, **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD** y ponen en vigor la adición al Reglamento Interior del citado Tribunal Electoral, antes mencionado. -----

**CONSIDERANDO:**

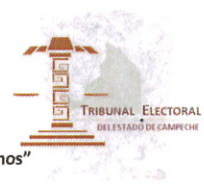
I. Que el diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional Política-Electoral; esta reforma en su numeral 116 fracción IV inciso c), 624 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, estableció que los Magistrados de las autoridades jurisdiccionales locales, serán nombrados por el Senado de la República.-----

Del mismo modo el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual en su artículo 105, señala que las autoridades electorales jurisdiccionales locales, son órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral que gozan de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Asimismo, que deben cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.-----

Se señala que en este artículo, el legislativo permanente estableció que los Órganos Jurisdiccionales de carácter local, serán ajenos a los Poderes Judiciales de las entidades federativas, denominados Órganos Jurisdiccionales Locales con facultades de resolver controversias en materia electoral.-----

Razón por la cual, al iniciar sus funciones, el Tribunal Electoral de Campeche, en términos del decreto de la reforma constitucional señalada y del decreto de reformas a la Constitución Política Local, publicadas el veinticuatro de junio de dos mil catorce, está legitimado para actuar de manera independiente y por

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



lo tanto, regirse por su propia Ley Orgánica y demás ordenamientos legales que le sean aplicables. -----

II. Que conforme a estas disposiciones, el Tribunal Electoral Estatal se puede integrar y funcionar de manera autónoma, debiendo observar las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, Leyes Generales, Constitución Local, Ley Electoral del Estado de Campeche, Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y demás disposiciones que le sean aplicables. -----

III. Que este Proyecto de adición de un artículo al Reglamento que se propone, que en el TITULO SEGUNDO DENOMINADO "DEL TRIBUNAL ELECTORAL", CAPÍTULO III DENOMINADO "DE LOS MAGISTRADOS", DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", se adicione un artículo 32 Bis, a efecto de que las Magistradas y los Magistrados que hayan concluido el período para el cual fueron electos por el Senado de la República, tengan derecho a un HABER DE RETIRO, durante un plazo de dos años, con efecto inmediato posterior a la conclusión de dicho encargo. -----

IV. Que con fundamento en los numerales 187, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; es facultad de las y los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Electoral, presentar iniciativa de reforma o adición al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por lo anterior expuesto, en la exposición de motivos presentada por el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, misma que es anexada a la presente Acta; con base a lo mandado y facultades constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, previo análisis y discusión: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la adición al **TITULO SEGUNDO DENOMINADO "DEL TRIBUNAL ELECTORAL", CAPÍTULO III DENOMINADO "DE LOS MAGISTRADOS", DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, de un artículo 32 Bis al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Por tratarse de un asunto de interés general esta adición al Reglamento aprobado deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse los avisos correspondientes: -----



**REGLAMENTO INTERIOR  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE**

**TITULO SEGUNDO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

**CAPÍTULO III  
DE LOS MAGISTRADOS**

**Artículo 32 Bis.** - Las Magistradas y Magistrados que concluyan el periodo de ejercicio para el que fueron nombrados, al no ser reelectos, o bien al final de su periodo de reelección, tendrán derecho a partir de ese momento a un haber por retiro, consistente en una prestación económica que se cubrirá de manera quincenal, equivalente al cien por ciento del total de las percepciones que correspondan a los Magistrados en activo, por un plazo de dos años.

La Dirección de Administración del Tribunal Electoral proveerá lo necesario a efecto de presupuestar el monto que cubra el haber por retiro de las Magistradas y los Magistrados que terminen su encargo, en términos del párrafo inmediato anterior.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo de adición del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.-----

**TERCERO.** Esta adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Siendo las diez horas con cuarenta minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y el acuerdo tomado fue aprobado por **UNANIMIDAD**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.

MAESTRO VÍCTOR MANUEL RÍVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Certifica: -----  
Que mediante Acta número 38/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 15 de octubre de 2018; que consta de un total de 3 fojas incluyendo la presente certificación; la adición al presente Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fue aprobado por el Pleno del Tribunal, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 187, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en Sesión Privada de Pleno celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho, por UNANIMIDAD de los Magistrados: Licenciado Carlos Francisco Nuitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez y como integrantes del mismo, ante la ciudadana Secretaria que autoriza y da fe. Conste. -----

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.